



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 288/97

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, el Texto Ordenado de la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 y modif. N°280, y los Exptes. N°382/61 y Acum. 619/61 y 535/64, todos IAC-ME, estos últimos relacionados con la superficie de 27ha ubicada en el Lote 12, Fracción B-11, ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. James C. MAC WILLIAMS, ocupó en forma real y pacífica desde el año 1964 hasta 1995, la superficie de referencia mediante autorización emitida por el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, por Resolución N°826//64, fs. 13, Expte. Acum. 535/64 IAC-ME;

Que posteriormente a su fallecimiento ocurrido en el año 1995, su esposa Doreen Catherine Gough, continuó la ocupación y explotación de la superficie de 27ha, determinada por Lote 12, Fracción B-11;

Que actualmente la superficie en cuestión se encuentra dividida en dos fracciones separadas por la Ruta Nacional N° 258, no habiendo sufrido la superficie original variación considerable;

Que el predio no adeuda Impuestos municipales;

Que según dictamen legal de fs. 22, puede procederse a la Adjudicación en Venta del Inmueble a favor de la actual ocupante, Sra. Doreen C. GOUGH de MAC WILLIAMS;

Que debe establecerse un plazo de un año para la presentación de una nueva mensura del predio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICASE EN VENTA a favor de la Sra. Doreen Catherine GOUGH de MAC WILLIAMS, argentina, viuda, L.C. N°9.747.338, domiciliada en Epuyén, la superficie de 27ha, determinada por el Lote 12, Fracción B-11, ejido de Epuyén, ubicada en el Sector 12 de la Zona Verde Rural.

Art. 2º.- Fijar el precio de venta de la tierra en pesos Tres cientos la hectárea (\$300/ha), a pagar en la forma y condiciones que establezcan conjuntamente la adjudicataria y el Dpto. Ejecutivo Municipal, todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°102.

Art. 3º.- Establecer un plazo de un año a partir de la fecha de la presente, para la ejecución y presentación de la nueva mensura del predio, previa solicitud de autorización al Dpto. Ejecutivo Municipal.

Art. 4º.- Cumplimentados los artículos 2º y 3º precedentes, / Municipalidad de Epuyén otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Mario J. Gómez
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ÁNGEL SANTANDER
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
EPUYEN - CHUBUT